

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Viernes 5 de Agosto de 1949

Núm. 172

Administración. — Intervención de Fondos de la Diputación provincial. — Teléfono 1709.
 Oficina de la Diputación provincial. — Tel. 1916.

No se publica los domingos ni días festivos.
 Ejemplar corriente: 75 céntimos.
 Idem atrasado: 1,50 pesetas

- Advertencias.**—1.º Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de este número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.º Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.º Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios—SUSCRIPCIONES.**—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
- b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
- c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
- d) Los demás, 1,50 pesetas línea.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Junta Provincial del Patronato de Protección a la Mujer

CONVOCATORIA

Por acuerdo de la Comisión Permanente de este Patronato, refrendado por el Ministro, Presidente del mismo, se convoca a un curso de formación de Celadoras, que se celebrará del 15 de Octubre del corriente año al 15 de Junio de 1950, con arreglo a las siguientes normas:

Primera. Podrán concurrir a la práctica de los ejercicios las mujeres españolas, de veintiocho a cuarenta y cinco años, que acrediten una religiosidad acendrada, moralidad intachable, adhesión a la Causa Nacional y aptitud física suficiente.

Segunda. Las aspirantes presentarán sus solicitudes acompañadas de los siguientes documentos:

- Partidas de nacimiento y bautismo.
- Certificado de buena conducta, de su párroco.
- Certificado de adhesión a la Causa Nacional, expedido por la autoridad o jerarquía competente.
- Certificado de haber cumplido el Servicio Social de la Mujer o de hallarse exenta del mismo.
- Título académico o certificado de estudios que poseyera.

f) Certificado de servicios prestados en Instituciones religiosas, sociales, benéficas o culturales (con carácter voluntario).

Tercera. Esta documentación deberá ser entregada necesariamente, antes del día 31 de Agosto en la Junta del Patronato de la provincia respectiva, para que ésta emita el correspondiente informe y le eleve a la Junta Nacional (Muñoz de Balboa, 33, Madrid), en el plazo de los quince días siguientes.

Cuarta. Antes de ser emitida a la práctica de los cursos será sometida cada aspirante a un reconocimiento médico, a fin de acreditar la aptitud física que anteriormente se menciona.

Quinta. Al hacer la presentación de estos documentos abonará la cantidad de diez pesetas, en concepto de derechos de examen.

Sexta. Habrá tres pruebas eliminatorias, a saber: un examen de entrada, otro al final del primer mes de estudios y otro al final de curso.

El examen de entrada consistirá en un ejercicio oral y otro escrito.

El ejercicio oral constará de tres partes, a saber:

- Explicar un capítulo del Catecismo del P. Ripalda o del P. Astete y desarrollar alguno de sus puntos.
- Contestar a algunas preguntas sobre nociones de Anatomía, Fisiología e Higiene.

c) Contestar asimismo a algunas preguntas sobre las principales Leyes de protección a la familia, dictadas por el nuevo Estado.

El escrito constará de dos partes, a saber:

a) Redacción de una carta o documento, a fin de acreditar la buena caligrafía, ortografía y corrección de estilo.

b) Ejercicio de Aritmética (cuatro reglas, sistema métrico decimal y regla de tres).

Séptima. Los exámenes tendrán lugar durante los días del 10 al 15 de Octubre próximo y del 15 al 20 de Junio de 1950.

El Tribunal estará constituido por cuatro Profesores de los cursos, presididos por un Vocal de la Comisión Permanente de la Junta Nacional del Patronato.

Octava. El resultado satisfactorio del examen de entrada dará derecho a comenzar el curso.

Novena. Al final del primer mes, como al final de curso, habrá otros exámenes eliminatorios sobre las materias estudiadas y sobre las prácticas, hechas durante esos periodos.

Décima. Las alumnas que merecieren la aprobación del Tribunal en el examen de final de curso, recibirán una certificación oficial que acredite su aptitud profesional para desempeñar los servicios de Celado-

ra en alguna de las Juntas Provinciales dependientes del Patronato de Protección a la Mujer.

Undécima. Las aprobadas se destinarán a las vacantes que existan, según el orden de su puntuación; sin embargo, entre ellas tendrán preferencia a ocupar la vacante existente en la provincia de cuya Junta hubiesen venido patrocinadas.

Madrid, 27 de Junio de 1949.—El Vicepresidente del Patronato, F. Azpeitia.

2380

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Caja Nacional de Subsidios Familiares

RAMA DE NUPCIALIDAD

Convocatoria de Concursos de premios para el mes de Octubre

La distribución de los premios de nupcialidad, establecidos por el Estado por Decreto de 29 de Diciembre de 1948 y regulados por la Orden del Ministerio de Trabajo de 5 de Mayo de 1949, se efectuará con arreglo a las condiciones de este concurso que la Caja Nacional de Subsidios Familiares convoca entre trabajadores de esta provincia que se propongan contraer matrimonio dentro del mes de Octubre de 1949, con sujeción a las siguientes bases:

1.ª Los premios que se entregarán a los trabajadores de ambos sexos, que contraigan matrimonio en el referido mes, serán de 2.500 pesetas para solicitantes varones o mujeres, asegurados en el Régimen Obligatorio de Subsidios Familiares.

2.ª Los requisitos que se exigen para tomar parte en este concurso son los siguientes:

a) Que los contrayentes sean solteros o viudos.

b) Que en la fecha de la celebración del matrimonio tengan menos de treinta y cinco años de edad los varones y de treinta las mujeres.

c) Que el peticionario figure asegurado en el Régimen de Subsidios Familiares, habiéndose abonado por él las cuotas correspondientes a seis meses, por lo menos, dentro de los doce anteriores a la fecha de esta convocatoria.

d) Que el ingreso líquido total por todos conceptos de los futuros

cónyuges sea inferior a 12.000 pesetas anuales y superior a 3.000.

e) Que se propongan residir en esta provincia después de casados.

3.ª Las instancias se extenderán en el modelo impreso que facilitarán las oficinas provinciales y locales del Instituto Nacional de Previsión y deberán presentarse en esta Delegación, sita en la calle de Dámaso Merino, número 3, o en sus Agencias, hasta el día 31 de Agosto corriente, antes de las trece horas.

4.ª La concesión de los premios atenderá exclusivamente a los menores ingresos y edades de los solicitantes.

5.ª El importe del premio deberá destinarse por los beneficiarios a la constitución del hogar familiar y al pago de los pactos del casamiento, conservando a disposición de la Caja Nacional la justificación de su inversión.

León, 1.º de Agosto de 1949.—El Delegado Provincial, José M.ª M. Lareda. 2392

DISTRITO MINERO DE LEÓN

Don Luis Hernández Manet, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Manuel Lorenzo Ponce, vecino de Grajal de Campos, se ha presentado en esta Jefatura el día 21 del mes de Mayo a las doce horas y treinta minutos, una solicitud de permiso de investigación de plomo, de cincuenta pertenencias, llamado «San José», sito en el paraje «El Conto» y «Chipreta», del término de Valiña. Ayuntamiento de Corullón, hace la designación de las citadas 50 pertenencias, en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro de la boca de una galería antigua que existe en el paraje llamado «Conto» o Chipreta», la más baja de las que existen en el paraje.

Desde el punto de partida Oy. 30º Nv. y 200 metros estaca auxiliar.

De auxiliar a 1.ª Norte 30º Este y 200 metros; de 1.ª a 2.ª E. 30º S. y 1.000 metros; de 2.ª a 3.ª S. 30º O. y 500 metros; de 3.ª a 4.ª O. 30º N. y 1.000 metros; de 4.ª a auxiliar Norte 30º Este y 200 metros.

Las rumbos están expresados en grados sexagesimales y son astronómicos, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias cuya investigación se solicita.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero, El expediente tiene el n.º 11.318.

León, 27 de Julio de 1949.—Luis Hernández. 2377

Don Luis Hernández Manet; Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Manuel Lorenzo Ponce, vecino de Grajal de Campos, se ha presentado en esta Jefatura el día 21 del mes de Mayo, a las doce horas cuarenta minutos, una solicitud de permiso de investigación de plomo, de cincuenta y ocho pertenencias, llamado «Antonina», sito en el paraje «La Foya», del término de Paradella, Ayuntamiento de Corullón, hace la designación de las citadas cincuenta y ocho pertenencias, en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro de una calicata hecha en el alto del monte «La Foya», en cuya calicata existe un mojón de piedra.

Desde el punto de partida se medirán al Norte 32º 5' Oeste, 200 metros y se colocará la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª Oy. 32º 5' S. y 900 metros; de 2.ª a 3.ª S. 32º 5' E. y 400 metros; de 3.ª a 4.ª E. 32º 5' N. y 300 metros; de 4.ª a 5.ª S. 32º 5' E. y 100 metros; de 5.ª a 6.ª E. 32º 5' N. y 100 metros; de 6.ª a 7.ª S. 32º 5' E. y 100 metros; de 7.ª a 8.ª E. 32º 5' N. y 200 metros; de 8.ª a 9.ª S. 32º 5' E. y 300 metros; de 9.ª a 10.ª E. 32º 5' N. y 300 metros; de 10.ª a punto de partida N. 32º 5' O. y 700 metros.

Los rumbos se refieren al Norte verdadero y están expresados en grados sexagesimales, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias cuya investigación se solicita.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perju-

dicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero. El expediente tiene el n.º 11.319. León, 27 de Julio de 1949.—El Ingeniero Jefe, Luis Hernández. 2378

Confederación Hidrográfica del Duero

2.ª Sección Técnica

ANUNCIO

En cumplimiento de las disposiciones vigentes, se abre información pública sobre el proyecto de defensa de Villoria de Orbigo (León), durante un plazo de quince días a partir de la fecha de publicación en del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que en dicho plazo puedan presentar las reclamaciones que contra el citado proyecto estimen pertinentes las Corporaciones y particulares que se crean perjudicados en las obras en el comprendidas, a cuyo fin permanecerá expuesto al público durante las horas hábiles de oficina en la Dirección de esta Confederación.

Nota extracto para la información

El proyecto de defensa de Villoria de Orbigo, contra las inundaciones, comprende las obras siguientes:

1.º Un malecón longitudinal de gaviones metálicos que, con una longitud de 1.943 metros arranca en el límite de los términos municipales de Villoria y Veguellina y termina en el canal de la Feligresía, aguas abajo de las huertas de Villoria.

2.º Setenta y siete espigones transversales de 15 metros de longitud, también de gaviones metálicos, que protegen al malecón anterior.

La distancia mínima entre el malecón longitudinal y la margen izquierda del río es de 110 metros y la superficie que se gana al cauce de treinta hectáreas.

El presupuesto de ejecución por administración es de 2.100.912,29 pesetas y el de contrata de 2.406.672,80 pesetas.

Los detalles del proyectos podrán ser examinados en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, núm. 5, Valladolid.

Valladolid, 19 de Julio de 1949.—El Ingeniero Director, Mariano Corral.

Servicios Hidráulicos del Norte de España

REGADIO DEL BIERZO

Anuncio de concurso de destajo de las obras de construcción del Almacén de Cemento para la Presa del Pantano de Bárcena (León)

En el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de León correspondiente al día 23 de Julio del año actual, se insertó anuncio anulando el concurso de destajo para la ejecución de dichas obras, que fué anunciado en el BOLETIN de dicha provincia del día 8 del mismo mes, por haberse producido una omisión en los requisitos reglamentarios.

En consecuencia se abre nuevamente concurso de destajo para la ejecución de dichas obras por medio de destajos de un importe de quinientas mil (500.000) pesetas.

El presupuesto de ejecución por el sistema de administración, de las obras, asciende a ochocientos noventa y seis mil novecientas cuarenta y nueve pesetas con ochenta y un céntimos (896.949,81).

El proyecto y condiciones del destajo pueden examinarse en los días y horas hábiles de oficina en la Dirección General de Obras Hidráulicas, en Madrid, y en los Servicios Hidráulicos del Norte de España, Doctor Casal, 2, 3.º, Oviedo.

Las proposiciones se admitirán en cualquiera de las dos oficina citadas y en los días y horas hábiles hasta las trece horas del día veintidós (22) de Agosto corriente.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se indica y se entregarán en sobre cerrado, reintegradas con póliza de sexta clase; llevando el sobre la indicación: Proposición para el concurso de destajo para la construcción del Almacén de Cemento para la Presa del Pantano de Bárcena». En el sobre, que irá firmado por el concursante, se indicará también, a máquina, el nombre de éste.

En otro sobre abierto acompañará el concursante, recibos de haber hecho el depósito de la fianza provisional para tomar parte en el concurso y el depósito de la cantidad necesaria para responder de los gastos del concurso, así como del anulado anteriormente, y justificantes de estar

al corriente en el pago de todas las cuotas de atenciones sociales exigidas en las disposiciones vigentes y de las contribuciones industrial y de utilidades. En el mismo sobre podrá acompañar relación de obras análogas a las que se destaja, ejecutadas por el concursante.

Caso de presentar proposición alguna Sociedad, Empresa o Compañía, deberá acompañar a la misma, además de la certificación relativa a incompatibilidades que determina el Real Decreto de 24 de Diciembre de 1928, documentos que justifiquen: su existencia legal o inscripción en el Registro Mercantil, su capacidad legal para celebrar el contrato y los que autoricen al firmante de la proposición para actuar en nombre de aquella, debiendo estar legitimadas las firmas de las certificaciones correspondientes.

Si concursa alguna entidad extranjera debe acompañar certificación de legalidad de la documentación que presenta, referente a su personalidad, expedida por el Consol de España en la Nación de origen o bien por el Consol de esa Nación en España.

La fianza provisional para poder licitar será de diez mil (10.000) pesetas y habrá de ser depositada en la Caja General de Depósitos a disposición del Sr. Ingeniero Director de los Servicios Hidráulicos del Norte de España.

El depósito para responder del pago de los gastos de este concurso y del anulado será de seis mil (6.000) pesetas y habrá de ser hecho en metálico en la Pagaduría de los Servicios Hidráulicos del Norte de España, en Oviedo.

La apertura de pliegos se hará públicamente ante Notario, a las doce horas del veintisiete (27) de Agosto actual, en las Oficinas de los Servicios Hidráulicos del Norte de España, en Oviedo.

Con arreglo a la Instrucción 6.ª de las aprobadas en 27 de Febrero de 1932, se tendrá en cuenta, en la adjudicación del concurso, la capacidad técnica y económica de los concursantes, pudiéndose con arreglo a la Instrucción 9.ª de las citadas, ser declarado desierto el concurso.

Oviedo, 1.º de Agosto de 1949.—El Ingeniero Director, I. Fontana.

Modelo de proposición

Don, vecino de, pro-

Vicia de, con domicilio en, calle de, núm.; enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en concurso público de las obras de construcción del Almacén de Cemento para la Presa del Pantano de Bárceña (León), se compromete a ejecutar dichas obras con arreglo a las expresadas condiciones, por el tipo de (en letra) pesetas (1).

. a de de 1949.
(Firma del concursante).

(1) Con arreglo a la Instrucción 7.^a de las aprobadas en 27 de Febrero de 1932 podrá ofrecerse, en lugar de rebaja, la ejecución de las obras con precios por unidad de obra, no superiores a los del proyecto, aunque no guarden proporcionalidad con los del proyecto.

2394 Núm. 563.—214,50 ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de Astorga

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 3 del corriente, acordó aprobar los tipos impositivos y cuotas provisionales correspondientes a la pavimentación de calzada y aceras y alcantarillado del proyecto de urbanización de la Plaza de Santocildes, que corresponde a cada uno de los contribuyentes obligados, y que los expresados documentos, proyecto de urbanización de la referida Plaza y acuerdo de imposición de contribuciones especiales, se expongan al público por quince días hábiles, contados a partir de la fecha de la publicación, del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y Tablón de anuncios de la Casa Consistorial y en la Secretaría municipal; advirtiéndose que durante dicho plazo y siete días más, se admitirán las reclamaciones que deseen formular los interesados.

Astorga, 3 de Agosto de 1949.—El Alcalde accidental, José Fernández.

o o

El Ayuntamiento Pleno en sesión del día de la fecha, acordó anunciar un concurso para la ejecución de las obras del proyecto de urbanización de la Plaza de Santocildes, previo anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y Tablón de anuncios de

la Casa Consistorial, concediéndose un plazo de cuatro días hábiles, para presentar las reclamaciones que se quieran contra el mismo; advirtiéndose que no serán admitidas las que se produzcan pasado dicho plazo.

Astorga, 3 de Agosto de 1949.—El Alcalde accidental, José Fernández.
2401

Administración de justicia

Juzgado municipal de León

Don Miguel Torres del Campo, Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad de León.

Doy fe: Que en el juicio de faltas celebrado en este Juzgado, seguido con el número 217 de 1949, sobre estafa a la compañía de la Renfe, contra Abilio Pérez Piñeiro, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de León a 22 de Julio de 1949.—Visto por el Sr. D. Vicente Martínez Manga, Juez municipal sustituto del Juzgado de esta ciudad, el presente juicio de faltas, siendo partes el Sr. Fiscal Municipal; y denunciante Santiago Blanco Ontanilla, mayor de edad, casado, Interventor de la Compañía de la Renfe, y vecino de León y denunciado Abilio Pérez Piñeiro, de 21 años, soltero, dependiente de Comercio, hijo de X y de Purificación, natural de Viana de Castelo (Portugal), que dijo habitar en Pontevedra y en la actualidad se halla en ignorado paradero, por estafa.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Abilio Pérez Piñeiro, de cuyas circunstancias personales ya constan, como autor responsable de la falta de estafa, sin la concurrencia de circunstancia modificativa de responsabilidad criminal a la pena de diez días de arresto menor, a que indemnice a la Compañía de la Renfe en la suma de cuarenta pesetas y noventa céntimos y al pago de las costas procesales.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—V. M. Manga.—Rubricado.—Fue publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al condenado Abilio Pérez Piñeiro, que se halla en ignorado domicilio y paradero, expido y firmo el presente

que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el visto bueno del Sr. Juez. que sello con el del Juzgado en León, a 23 de Julio de 1949.—Miguel Torres.—Visto bueno: El Juez municipal, Vicente Martínez Manga.
2386

Requisitoria

Fernández Fuertes, Manuel Faustino, de 19 años de edad, soltero, jornalero, hijo de Santiago y Esperanza, natural y vecino de Bances, partido judicial de Pravia (Oviedo), actualmente en ignorado paradero, procesado en el sumario núm. 571 de 1948, sobre robo, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de León en el término de diez días con el fin de constituirse en prisión provisional sin fianza, decretada contra el mismo por la Audiencia provincial de esta capital en el sumario de referencia; apercibido de que si no lo verifica será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de Policía Judicial, procedan a la busca y captura del dicho sujeto y caso de ser habido se le ingrese en la prisión a disposición de aquella Superioridad, dando cuenta a este Juzgado.

León, 27 de Julio de 1949.—El Secretario, Valentín Fernández, 2366

Anuncios particulares

EXTRAVIO

Se ha extraviado una mula, propiedad de D. Teodosio Barredo Castañeda, de Mansilla de las Mulas. Pelo castaño oscuro, alzada sobre siete cuartas, con una E, señalada a fuego, en la paletilla izquierda, y más bajo un repelo, y herrada de las cuatro extremidades.

2418 Núm. 564.—13,50 ptas.

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de León

Habiéndose extraviado la libreta número 80.790 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma quedando anulada la primera.

2398 Núm. 562.—16,50 pats.